



DECRETO ALCALDICIO N° 738 /
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.
REQUINOA,

26 MAR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 519 de fecha 26.03.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por la “**Contratación del Servicio de Transporte, Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo monto máximo disponible para la adquisición es de \$ **600.000 exento de IVA**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Resolución exenta N°57 enero de 2018 que aprueba convenio entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y autoriza la transferencia de recursos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por la “Contratación del Servicio de transporte, Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario cuyo monto máximo disponible para la adquisición es de \$ 600.000.- exento IVA

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Ibetty Escobar González, la Encargada comunal del Programa Buen Vivir de la sexualidad y la Reproducción Srta. Tamara Poblete Dinamarca, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.151 Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, Fondos externos SernamEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/HEG/TPD/ash.

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Programa BVS.R.-